

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 339/23

Nº: 523

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 544/23
PARA SU RATIFICACION.**

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 14



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 23 OCT 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-4624-2023; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente Electrónico N° LTF-EE-4492-2023 y la Resolución de Presidencia N° 500/23, se comunicó el traslado del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien participó de la 4ta. Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, entre los días 10 al 12 de Octubre de 2023.

Que según Nota N° 454/23 Letra: ETM, el Legislador mencionado precedentemente solicita se deje sin efecto la liquidación de los viáticos autorizados por el acto administrativo referido.

Que resulta pertinente dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 500/23.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 500/23, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Presidente del Bloque Unidos por el Pueblo; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 544/23

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URSUAIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo